




**ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Unidad de medida: UNIDAD

Calidad Mínima / Patrones de Desempeño Mínimos

<b>02-02-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERÍA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL ALMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS VALOR TOTAL \$ 33.240.000</b>			
<b>ELEMENTO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANT.</b>	<b>IMÁGENES DE REFERENCIA</b>
<b>A-02-02-01-002-003-03 REC 10 PREPARACIONES UTILIZADAS EN LA ALIMENTACIÓN DE ANIMALES; HARINA Y GRÁNULOS DE ALFALFA \$ 31.740.000,00</b>			
ALIMENTO CONCENTRADO EQUINOS	ALIMENTO PECUARIO COMPLETO PARA EQUINO, BULTO DE 40 KL CON PORCENTAJE DE PROTEÍNA 13%, GRASA 5%, FIBRA 25%, CENIZA 12%, HUMEDAD 13 %, TEXTURIZADO.CON IGUAL O MAS DE TRES MESES DE VENCIMIENTO A LA FECHA DE ENTREGA	345 BULTO	
<b>A-02-02-01-002-003-05 REC 10 AZÚCAR Y MELAZA \$ 1.500.000,00</b>			
MELAZA	MELAZA DE CAÑA BULTO POR 30 Kg	25 UND	
<b>A-02-02-01-001-006-02 REC 10 CLORURO DE SODIO PURO Y SUS SALES, AGUA DE MAR \$ 614.000,00</b>			
<b>ELEMENTO</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANT.</b>	<b>IMÁGENES DE REFERENCIA</b>
SAL MINERALIZADA	SAL MINERALIZADA PARA EQUINOS POR 20 KILOGRAMOS HUMEDAD 5%, CLORURO DE SODIO 56%, FOSFORO 4%, CALCIO 8%, FOSFORO DISP 4%, 1.5% AZUFRE, ZINC 0,66%, MAGNESIO 1%, 0,2% COBRE, 0,0007% YODO, 0,00015% SELENIO, 0,007% COBALTO, 0,004% FLOUR BULTO X 20 KG	5 UND	

**NOTA:** las imágenes relacionadas en el presente documento son solo de referencia de los productos, las marcas específicas que puedan aparecer plasmadas en los elementos no constituye un direccionamiento a ninguna marca específica.

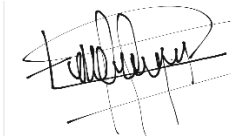
**Obligaciones generales y particulares del futuro contratista.**

- De conformidad con la Directiva Presidencial 9 de 2020, a partir del 1º de abril de 2021 todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán registrar el siguiente correo electrónico: [siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co](mailto:siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co) como receptor único de las facturas emitidas a nombre de éstas, con el fin de que las envíen automáticamente, junto con el contenedor electrónico -Documento Zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN.
- EL CONTRATISTA deberá cumplir con lo establecido en el objeto contractual, en concordancia con la propuesta anexa por el contratista la cual hace parte integral del contrato que se celebre, en los términos del Decreto 1082 de 2015.
- Para el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios se tendrán en cuentas todas y cada una de las características previstas de la especificación y/o ficha técnica respectiva y la

oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo de los bienes y/o servicios.

4. EL CONTRATISTA deberá asumir todos los riesgos que se deriven del suministro del objeto contractual, sin perjuicio del cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato. Circunstancia que acepta expresamente con la presentación de la oferta. EL CACOM-1, no aceptará ningún reclamo proveniente de estas circunstancias y no será causal para alegar posteriormente un desequilibrio económico del contrato.
5. Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, para efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contratado, así como realizar la modificación en la cobertura de las pólizas de garantía cuando a ello hubiere lugar.
6. EL CONTRATISTA deberá suministrar al supervisor del contrato la información del personal y vehículos propios de la empresa que ingresaran a la Unidad a realizar el suministro de acuerdo con el cronograma del contrato. Esta solicitud deberá requerirse (3) tres días antes de la entrada del personal o vehículos.
7. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto de este y las consagradas en el Código de Comercio y demás normas vigentes.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de hacer u omitir algún hecho.
9. Obrar con lealtad y transparencia en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y demoras en las etapas y trámites contractuales.
10. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el CACOM-1 por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
11. Acreditar mediante certificación el pago de aportes parafiscales, pago de aportes en pensión, salud al sistema de seguridad social y riesgos laborales expedida por el revisor fiscal de la empresa o el representante legal de la misma en cumplimiento del Art. 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003, 1150 de 2007 y decreto 1082 de 2015 del mes correspondiente. En caso de ser persona natural el certificado de afiliación y fotocopia del último pago de aportes parafiscales y de seguridad social y riesgos laborales.
12. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato con el supervisor del mismo.
13. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del art.52 de la Ley 80 de 1993.
14. Cumplir con las especificaciones de tiempo, modo y lugar para la entrega de los elementos establecidos en los estudios previos, la propuesta y el contrato.
15. Asumir la totalidad de los costos de transporte, impuestos, seguros de transporte y demás gastos directos e indirectos generados para la entrega de los elementos, así como entregar los bienes directamente en el Comando Aéreo De Combate N°1 ubicado en Puerto Salgar, Cundinamarca.
16. El contratista cuenta hasta con tres (03) días hábiles posterior a la suscripción del acta de recibo a satisfacción de bienes y servicios, para entregar en debida forma la factura y todos los documentos requeridos para el trámite de pago. Si el contratista está obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

17. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.
18. Una vez aprobada la factura por parte del Supervisor, el Contratista deberá cargarla en la plataforma SECOP II, de acuerdo a los manuales establecidos por Colombia Compra Eficiente.
19. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato imparta el CACOM-1 por conducto del funcionario que ejercerá la supervisión.
20. Se deberá informar de manera inmediata al supervisor del contrato de cualquier anomalía que se presente durante la ejecución de este.
21. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.



T1 ELKIN HERNANDO VARGAS BONILLA  
COMITÉ ESTRUCTURADOR TECNICO